



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y VERIFICACIÓN

MIGRATORIA

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN MIGRATORIA

OFICIO No. INM/DGCVI/DIMI/CNA/1385/2022

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2022

Asunto: se responde oficio

Lic. Olga Vianey Rodríguez Ortega
Subdirectora de Supervisión Zona
Norponiente de la Unidad de
Supervisión de Medidas Cautelares y
Suspensión Condicional del Proceso,
Poder Judicial de la Ciudad de México
Presente.

03479

Me refiero a su oficio **USMC/SUP/10088/2022**, relativo a la Carpeta Judicial **008/0359/2022**, en el cual solicita cancelar el registro de control migratorio a nombre de **Sandra Xantall Cuevas Nieves**, de nacionalidad mexicana. Toda vez que se hizo de conocimiento que, en audiencia celebrada el día 24 de marzo de 2022, el doctor Alejandro González Hernández, Juez del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, resolvió suspender diversas medidas cautelares, entre ellas, la prevista en el artículo 195, fracción V del Código Nacional de Procedimientos Penales, consistente en la prohibición de salir sin autorización del país. Por lo anterior se solicita dejar sin efectos el registro de control migratorio solicitado mediante oficio **USMC/SUP/8763/2022**.

Sobre el particular, me permito informar a usted que se canceló en la Lista de Control Migratorio de este Instituto Nacional de Migración, el registro de control a nombre de la persona que se cita a continuación:

NOMBRE COMPLETO	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	NÚMERO DE FOLIO
SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES	25/05/1986	MEXICANA	436746

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 1, 4, 6, 7, 20 fracciones II, III y IX, 43, 48, 78, 80, 81, 87, 103 y 104 de la Ley de Migración; 3 fracciones III, XIV, XXIV y XXV, 54 segundo párrafo, 60, 62, 81, 95 y 98 del Reglamento de la Ley de Migración; 2, letra C fracción II, 124 fracción II inciso c), 131 y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

La Información contenida en el presente documento, es susceptible de ser clasificada como reservada, cuando se actualice alguno de los supuestos contenidos en el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente

Sandra Leticia García Olmos
Sandra Leticia García Olmos
Encargada del Centro Nacional de Alertas



C.c.p.- Antonio Molina Díaz.- Director General de Control y Verificación Migratoria.- Para su conocimiento.
Reg. CNA 2727/2022

SLGO/DDTZ

